

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que desde el 13 de noviembre de 2019 se decretaron medidas, sin que la parte demandante haya retirado los oficios que las comunicaban. A Despacho, 3 de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo – Conexo al 2014-00422
Demandante	Yoser Andrés Espinosa
Demandado	Empresa de Taxis Belen S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00607 00
Sustanciación	095 - Ordena dar Trámite a Oficios por secretaria.

Toda vez que a petición de la parte demandante, desde el 13 de noviembre de 2019, se decretaron las medidas cautelares solicitadas, sin que la parte ejecutante haya ni siquiera retirado los oficios que comunican las mismas; y que con la promulgación del Decreto 806 de 2020, se dispuso en su artículo 11, que las remisiones de las comunicaciones para dar cumplimiento a las órdenes judiciales se hagan por la Secretaría del despacho (y/o los funcionarios que hagan sus veces); se dispone que, por secretaria se haga la remisión de los oficios No. 3610, 3611 y 3612 del 13 de noviembre de 2019, a las entidades respectivas.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **03/02/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **016**.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**

